



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 099 (Agosto 27 de 2003)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 117 de diciembre 14 del 2000, emanado del Consejo Académico.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 117 de diciembre 14 del 2000 del Consejo Académico se aprobó el Plan de Estudios del programa de Diseño Gráfico Multimedial que rige desde el Semestre A del 2001.

Que el Consejo de la Facultad de Artes, mediante Proposición No. 066 de Agosto 20 de 2003, solicita autorización para modificar parcialmente el plan curricular del programa de Diseño Gráfico Multimedial, basado en las siguientes razones:

- a) En el Plan de Estudios del Programa de Diseño Gráfico y Multimedial se detectó un error programático en el Módulo III: Cualificación y Etica Empresarial, consistente en el aumento de tres semestres por encima de lo establecido en el Proyecto presentado y aprobado originalmente. En el proyecto aprobado se contempla una duración de sólo dos semestres (séptimo y octavo) para dicho módulo.
- b) Por error de interpretación, el funcionario que se desempeñaba como Director del Departamento en el año 2000, envió al Consejo Académico el cuadro de materias en el que aparece este módulo, a desarrollarse en cinco semestres.
- c) Los contenidos establecidos en el programa original para los dos bloques programáticos que constituyen este módulo (Etica de la Convivencia y Laboratorio de Desarrollo Empresarial), no justifican académica ni profesionalmente una duración de cinco semestres de acuerdo con el proyecto original.

Que, luego del análisis correspondiente, este Organismo considera viable la solicitud.

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar parcialmente el Acuerdo No. 117 de diciembre 14 del 2000, mediante el cual se aprobó el Plan de Estudios del programa de Diseño Gráfico Multimedial, en lo concernientes al Módulo III: Cualificación y Etica Empresarial, cuyos bloques programáticos se

desarrollarán durante los semestres séptimo y octavo, conforme a lo establecido en el programa original.

Artículo 2º. Dar por terminado el Módulo III: Cualificación y Etica Empresarial, para los estudiantes que actualmente cursan séptimo semestre, por cuanto ya han cursado tres semestres del módulo.

Artículo 3º. Autorizar la culminación de este Módulo durante el presente período académico a los estudiantes que actualmente cursan quinto semestre, para quienes ya estaba previsto el Módulo.

Artículo 4º. Los estudiantes que habiendo cursado un tercer o cuarto semestre de éste Módulo, lo hayan perdido, no estarán obligados a repetirlo.

Artículo 5º. Los estudiantes que cursando actualmente el Módulo en quinto semestre del período B de 2003, lo perdieren, deberán repetirlo en Octavo Semestre.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 27 de Agosto de 2003.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Presidente


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario General

Lola E.